



---

## El Delito de Corrupción entre Particulares

Especial Reforma del Código Penal (V)

**Por Jorge Navarro Massip. Profesor asociado de Derecho Penal de la Universidad Pompeu Fabra. Abogado de Molins & Silva.**

**EN BREVE:** "La regulación de este tipo penal es absolutamente novedosa en nuestra legislación penal. El motivo de su introducción hay que buscarlo en la Decisión Marco 2003/568/JAI, de 22 de julio (DO L 192 de 31.7.2003), relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado, que tan sólo contiene 11 artículos. La misma tiene su precedente en el Convenio penal sobre corrupción (Convenio núm. 173 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 27 de enero de 1999 y en la Acción Común 98/742/JAI de 22 de diciembre de 1998, Acción Común que la Decisión Marco deroga expresamente."

### I. El Delito de Corrupción entre Particulares.

Mediante Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal **se ha introducido una nueva Sección 4ª bajo la rúbrica "De la corrupción entre particulares"**, cuyo artículo 286 bis dispone:

"1. Quien por sí o por persona interpuesta prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, asociación, fundación u organización un benefi ...